



CETOT

Consejo Estatal de Trasplantes
de Órganos y Tejidos

Lago Tequesquitengo 2600
colonia lagos del country,
Zapopan, Jalisco

CONVENIO MODIFICATORIO
CETOT/MOD/ LPL-CETOT-001/2020

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES IDENTIFICADO CON EL NUMERO DE CONTRATO **LPL-CETOT-001/2020-SCC**, EN ADELANTE REFERIDO COMO **"EL CONTRATO"**, QUE CELEBRAN EL **ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO CONSEJO ESTATAL DE TRASPLANTES DE ÓRGANOS Y TEJIDOS** REFERIDO EN **"EL CONTRATO"** Y EN LO SUCESIVO COMO EL **"CETOT"**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU SECRETARIO TÉCNICO EL DR. FRANCISCO JAVIER MONTEÓN RAMOS, Y POR OTRA PARTE, Y LA **C. GABRIELA RUIZ VELASCO MADRUEÑO**, QUIEN COMPARECE POR SU PROPIO DERECHO, REFERIDA EN **"EL CONTRATO"** Y EN LO SUCESIVO COMO **"EL PRESTADOR"**, Y DE MANERA CONJUNTA DENOMINADOS COMO **"LAS PARTES"**; MISMO QUE SUJETARÁ AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

Declaran **"LAS PARTES"** lo siguiente:

- I Que con fecha **27 de marzo del 2020** celebraron el contrato de prestación de servicios identificado con el número **CETOT/LPL-001/2020-SCC**, derivado de la licitación pública identificada como **LPL-CETOT-001/2020**, cuyo objeto es la prestación de servicios de limpieza en las instalaciones que ocupa el Consejo Estatal de Trasplantes de Órganos y Tejidos.
- II Señalan **"LAS PARTES"** que dentro de **"EL CONTRATO"** se pactó una vigencia del **1 de abril del 2020 al 31 de diciembre del 2020**, en virtud del cual **"EL PRESTADOR"** se obliga a prestar los servicios de **servicios de limpieza en las instalaciones que ocupa el Organismo Público Descentralizado Consejo Estatal de Trasplantes de Órganos y Tejidos**, y el **"CETOT"** cubriría como contra prestación el monto total de **\$ 72,000.00 setenta y dos mil pesos impuestos incluidos**, pagaderos en 8 pagos parciales, cada uno de ellos por la suma de **\$ 8,000.00 ocho mil pesos**, esto de conformidad con el fallo de la licitación que dio origen a **"EL CONTRATO"**, obligaciones que a la fecha **"LAS PARTES"** han cumplido de manera reciproca.
- III Ambas partes reconocen la personalidad que ostentan en **"EL CONTRATO"** y al efecto, con la que comparecen a la firma del presente instrumento.
- IV **"LAS PARTES"** ratifican los domicilios para oír y recibir todo tipo de notificaciones, los previstos en **"EL CONTRATO"**.

Las firmas que aparecen en el presente documento corresponden al CONVENIO MODIFICATORIO CETOT/MOD/ LPL-CETOT-001/2020, celebrado entre el Organismo Público Descentralizado Consejo Estatal de Trasplantes de Órganos y Gabriela Ruiz Velasco Madrueño con fecha 31 de diciembre de 2020.



CONVENIO MODIFICATORIO
CETOT/MOD/ LPL-CETOT-001/2020

- V Señala el "CETOT" que derivado de las necesidades del servicio a fin de garantizar la continuidad de los servicios, y garantizar las medidas de sanidad e higiene tanto para el público en general, como para el propio personal del "CETOT", en el marco de la contingencia sanitaria generada por la propagación del virus SARS-COV-2, el área requirente por medio del oficio **CETOT/DA/154/2020** signado por la Directora de Administración del CETOT, manifiesta la necesidad por la cual resulta necesario ampliar la vigencia y monto del contrato, en términos del artículo 80 de **LEY DE COMPRAS GUBERNAMENTALES, ENAJENACIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS** y 103 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE COMPRAS GUBERNAMENTALES, ENAJENACIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, PARA EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO.
- VI Señalan "LAS PARTES" que es su deseo y voluntad celebrar el presente instrumento en virtud del cual se modifica "EL CONTRATO" y el cual se sujeta a las siguientes

CLAUSULAS:

PRIMERA.- Se modifica clausula sexta de "EL CONTRATO" ampliando la vigencia de este por un término comprendido del día **1 de enero del 2021 y con terminación al 15 de febrero del 2021**, misma que no podrá ser prorrogada en ninguna circunstancia de conformidad con lo previsto en el artículo 80 la ley de compras gubernamentales, enajenaciones y contratación de servicios del estado de jalisco y sus municipios y 103 del reglamento de la ley de compras gubernamentales, enajenaciones y contratación de servicios del estado de jalisco y sus municipios.

SEGUNDA.- Las partes convienen mantener los costos unitarios previstos en "EL CONTRATO"; en consecuencia, el "CETOT" cubrirá a favor del "PRESTADOR" como contraprestación por los servicios prestados durante la ampliación a que se refiere la cláusula que antecede, la suma de \$ **12,000.00 DOCE MIL PESOS MONEDA NACIONAL I.V.A. INCLUIDO.**

TERCERA.- La suma referida en la cláusula será cubierta dentro de los 30 días posteriores a la respectiva presentación de las facturas y comprobación de la prestación de los servicios en términos del segundo párrafo de la cláusula cuarta de "EL CONTRATO".

CUARTA.- En virtud de que el la vigencia del presente instrumento no puede ser ampliada bajo ninguna circunstancia de conformidad con lo previsto en el la clausula primera, "EL CONTRATO" así como el presente instrumento fenecerán en la fecha de terminación prevista en la cláusula antes referida.



QUINTA.- Convienen “LAS PARTES” que lo previsto en “EL CONTRATO” continuara vigente y vinculante en que salvo lo estrictamente modificado en virtud del presente instrumento.

leído que fue el presente instrumento por las partes que en el intervienen, conocedoras de su su contenido alcance legal, lo firman por triplicado quienes en el mismo intervienen y así es su voluntad hacerlo, siendo el día 31 de diciembre del 2020.

Por el CETOT

DR. FRANCISCO JAVIER MONTEÓN
RAMOS

**SECRETARIO TÉCNICO DEL ORGANISMO
PÚBLICO DESCENTRALIZADO CONSEJO
ESTATAL DE TRASPLANTES DE
ÓRGANOS Y TEJIDOS**

EL PRESTADOR

C. GABRIELA RUIZ VELASCO MADRUEÑO
POR SU PROPIO DERECHO

TESTIGOS

L.C.P. BEATRIZ RANGEL VARGAS
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN DEL
ORGANISMO PÚBLICOS
DESCENTRALIZADO CONSEJO ESTATAL
DE TRASPLANTES DE ÓRGANOS Y
TEJIDOS

L.C.P. MARTHA PATRICIA RODRÍGUEZ
JIMÉNEZ
POR EL ÁREA REQUERENTE